

SEM/DICON/SCP/DAF/DA/kbg

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

CORPORACION MUNICIPAL PUEBLITO DE LAS VIZCACHAS

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 15 de octubre de 2015, comparecen por una parte; la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, casado, Administrador Público, cédula de identidad nacional número 14.435.850-3, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna y, por la otra, la **CORPORACION MUNICIPAL PUEBLITO DE LAS VIZCACHAS**, Personalidad Jurídica sin fines de lucro, RUT Nº 65.108.319-2, representada por doña **GRACIELA SEGOVIA VARAS**, cédula de identidad Nº 13.371.119-8, casada, Constructor Civil, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Concha y Toro Nº 1820 de la Comuna de Puente Alto, entre los cuales se ha acordado el siguiente Convenio de Colaboración Mutua :

PRIMERO: La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez la Corporación Municipal Pueblito de las Vizcachas, colabora con la Municipalidad en el desarrollo económico y social de la comuna.

SEGUNDO: De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional (Arts. 4º y 8º) de Municipalidades permita que esta entidad autónoma y descentralizada celebre convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es caso de la Corporación Municipal Pueblito de las Vizcachas.

TERCERO: Por medio del presente acto, las partes vienen en celebrar un Convenio, con el objetivo de permitir el desarrollo de las actividades y objetivos contemplados en los Estatutos de la Corporación, dentro de los cuales se encuentra la construcción, gestión y administración del Pueblito Las Vizcachas.

CUARTO: En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento número 1618 de fecha 08 de octubre del año 2015, la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir, mediante una cuota única de \$ 300.000.000.- (trescientos millones de pesos), a fin que la Corporación Municipal Pueblito de las Vizcachas pueda iniciar sus actividades y la Construcción Proyecto Pueblito Las Vizcachas, Etapa I.

QUINTO: Por su parte Corporación Municipal Pueblito de las Vizcachas, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en la cláusula cuarta del presente Convenio con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, de acuerdo al Título V de la Ordenanza Municipal número 13 del año 2003, relativa al procedimiento de entrega de subvenciones municipales.

SEXTO: La autorización del Honorable Concejo Municipal, exigida por artículo número 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Nº 18.695), consta en Certificado Nº 261-C, de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de septiembre de 2015, que acredita que por un acuerdo unánime, se acordó la subvención a favor de la Corporación Municipal Pueblito de las Vizcachas, en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del desarrollo social y realización de actividades de interés local.

SEPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: Del presente convenio se firman cinco (5) ejemplares, de idéntico tenor, quedando cuatro (4) en poder de la Municipalidad de Puente Alto y uno (1) en poder de la Corporación Municipal Pueblito de las Vizcachas.

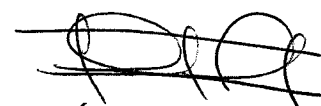
PERSONERIAS

La personería de **don GERMAN CODINA POWERS**, para actuar a nombre y representación de **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, consta del Decreto Alcaldicio número 2017 de fecha 06 de diciembre del año 2012. En tanto la personería de doña **GRACIELA SEGOVIA VARAS**, para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL PUEBLITO DE LAS VIZCACHAS** consta en Acta de la Corporación Municipal Pueblito Las Vizcachas, reducida a escritura pública con fecha 27 de agosto de 2015m en la Notaria de don Eugenio Camus Mesa.

Prevía lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



p. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
RUT: 69.072.100-7
GERMAN CODINA POWERS



p. CORPORACIÓN MUNICIPAL PUEBLITO DE LAS VIZCACHAS
RUT: 65.108.319-2
GRACIELA SEGOVIA VARAS

DICON/DAT/ncn

PUEBTE ALTO,

18 NOV 2015

EX. N° 1741 / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Convenio celebrado entre la Municipalidad de Puente Alto y la Corporación Municipal Pueblito de Las Vizcachas, para la transferencia de dinero por la suma \$ 300.000.000-, para permitir el inicio de las actividades de la corporación y la construcción del Proyecto Pueblito Las Vizcachas Etapa I.

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de fecha 15 de octubre del 2015, celebrado entre la Municipalidad de Puente Alto y la Corporación Municipal de Pueblito de Las Vizcachas, de acuerdo a lo señalado en el considerando primero del presente Decreto Exento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda,


SECRETARIO MUNICIPAL
PUEBTE ALTO
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL